



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 107-2020-UNJ Jaén, 27 de Diciembre del 2020

VISTO: El Oficio N° 428-2020-UNJ/OPP de fecha 27 de diciembre de 2020, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y el proveído, del 27 de diciembre de 2020, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0121-2019-UNJ de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 30'761,727.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, en el mismo sentido el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, adicionalmente, el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que "25.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine";

Que, con Oficio N° 089 – 2020 - UNJ/DGA-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNJ informa a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la captación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal hasta por el monto de S/ 2'364,929.75 (Dos millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Veintinueve con 75/100 soles);

Que, con Oficios: Oficio N° 928-2020- UNJ-P/DGA y Oficio N° 929-2020- UNJ-P/DGA, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados, para atender actividades académicas del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; y, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 107-2020-UNJ Jaén, 27 de Diciembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,500.00
1.3.	: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15,500.00
1.3.3.	: VENTA DE SERVICIOS	15,500.00
1.3.3.3.	: SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	15,500.00
1.3.3.3.1.	: SERVICIOS EDUCATIVOS	15,500.00
1.3.3.3.1.1.	: ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO	15,500.00
TOTAL INGRESOS:		S/ 15,500.00

EGRESOS

		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
META	: 017 CENTRO PREUNIVERSITARIO	15,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,500.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	15,500.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	15,500.00
	: 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,500.00
	: 2.3.2.7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	15,500.00
	: 2.3.2.7.11. OTROS SERVICIOS	15,500.00
	: 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	15,500.00
TOTAL EGRESOS:		S/ 15,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Notas N° 0000000382.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarra

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 107-2020-UNJ Jaén, 27 de Diciembre del 2020

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 20.03.00

Fecha : 27/12/2020
Hora : 12:47:21
Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000382 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 27/12/2020
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 27/12/2020
DOCUMENTO : 111/107-2020-UNJ

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYOR RECAUDACIÓN EN LA FF RDR, SEGÚN OF 89-2020-UNJ/DGA-OT, PARA ATENDER ACTIVIDADES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNJ.
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	39999999	5001276	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA			0	15,500	
	0017	0000360	CENTRO PREUNIVERSITARIO						0	15,500	
		09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						0	15,500	
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0	15,500	
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				0	15,500	
					2.3.2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		0	15,500	
						2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	15,500	
							2.3.2	7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	15,500
TOTAL									0	15,500	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	15,500	
	1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS						0	15,500	
		1.3.3	VENTA DE SERVICIOS					0	15,500	
			1.3.3	3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA			0	15,500	
				1.3.3	3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS		0	15,500	
					1.3.3	3.1	1	ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO	0	15,500
TOTAL									0	15,500

